



CAMARA DE COMERCIO DE CALI  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
FECHA DE EXPEDICIÓN: MIÉRCOLES 18 ABRIL 2018 09:15:37 AM

RADICACIÓN No: 20180056395-INT, VALOR: 5500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0818S95YAT**

PARA VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD DE ESTE CERTIFICADO, INGRESE A [WWW.CCC.ORG.CO/REGISTRAYA/](http://WWW.CCC.ORG.CO/REGISTRAYA/) EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO, Y DIGITE EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO HASTA EL DOMINGO 17 DE JUNIO DE 2018 DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO ELECTRÓNICAMENTE.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO,

**CERTIFICA**

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:ASOCIACION COLOMBIANA DE MEDICINA ELECTRODIAGNOSTICA  
SIGLA: ASCMEDX  
CLASE PERSONA JURÍDICA: ASOCIACION GREMIAL  
ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA DE CALI  
NIT. 900384100-0  
DOMICILIO:CALI

**CERTIFICA**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 5 NRO. 38 14 CS 501  
MUNICIPIO:CALI-VALLE  
TELÉFONO COMERCIAL 1:5582508  
TELÉFONO COMERCIAL 2:NO REPORTADO  
TELÉFONO COMERCIAL 3:3155712149  
CORREO ELECTRÓNICO:ascmedx@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:CALLE 5 NRO. 38 14 CS 501  
MUNICIPIO:CALI-VALLE  
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1:5582508  
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2:NO REPORTADO  
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3:3155712149  
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN:ascmedx@gmail.com

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:SI



CERTIFICA

INSCRITO: 12334-50  
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN ESTA CÁMARA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010  
ÚLTIMO AÑO RENOVADO:2018  
FECHA DE LA RENOVACIÓN:12 DE FEBRERO DE 2018

CERTIFICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL  
S9412 ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

CERTIFICA

TOTAL ACTIVOS: \$39.642.000

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE AGOSTO DE 2010 DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 2619 DEL LIBRO I ,SE CONSTITUYO ASOCIACION COLOMBIANA DE MEDICINA ELECTRODIAGNOSTICA SIGLA:ASCMEDX

CERTIFICA

VIGENCIA: INDEFINIDA

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL

LOS OBJETIVOS DE LA ASCMEDX SERÁN:

- PROMOVER EL CONTACTO PERSONAL ENTRE LOS INVESTIGADORES Y PRACTICANTES EN EL CAMPO DE LA MEDICINA ELECTRODIAGNÓSTICA, ENTRE LA ASOCIACIÓN Y OTRAS ASOCIACIONES SIMILARES DEL MUNDO A TRAVÉS DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA (IFCN) FACILITANDO DE ESTA FORMA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA.
- MEJORAR EL ENTENDIMIENTO Y EL CONOCIMIENTO DE LA MEDICINA ELECTRODIAGNÓSTICA Y DE LAS ENFERMEDADES EN LAS CUALES SE APLICA EN COLOMBIA,
- REALIZAR INTERCAMBIOS DE REVISTAS, ARTÍCULOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS O ELECTRÓNICOS EN ESTOS CAMPOS.
- AYUDAR EN LA FORMACIÓN DE COMITÉS PARA LA EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES DE PRÁCTICA CLÍNICA, PROTOCOLOS DE ATENCIÓN, GUÍAS TÉCNICAS, PROGRAMAS MÍNIMOS DE ENTRENAMIENTO EN LOS POSTGRADOS. CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS PRACTICANTES EN COLOMBIA
- BUSCAR ALTOS ESTÁNDARES EN LA PRÁCTICA DE LA MEDICINA ELECTRODIAGNÓSTICA EN COLOMBIA
- ORGANIZAR EL CONGRESO COLOMBIANO MEDICINA ELECTRODIAGNÓSTICA Y ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES
- PROMOVER EL ENTRENAMIENTO DE PREGRADO Y DE POSTGRADO EN MEDICINA ELECTRODIAGNÓSTICA EN COLOMBIA
- PROMOVER ANTE EL MINISTERIO DE SALUD DE COLOMBIA EL CAMPO DE LA MEDICINA ELECTRODIAGNÓSTICA Y OFRECER APOYO A DICHO MINISTERIO EN LA DEFINICIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS, MANUALES DE TARIFAS, CODIFICACIONES ETC.

- INTEGRAR A TODOS LOS ESPECIALISTAS QUE SE DESEMPEÑEN EN EL ÁREA DE LA MEDICINA ELECTRODIAGNÓSTICA QUE RESIDAN EN COLOMBIA.
- PROMOVER LA ACTIVIDAD ACADÉMICA A TRAVÉS DE SEMINARIOS, CURSOS, PUBLICACIONES, ASESORIAS Y OTROS.
- PROMOVER LA INVESTIGACIÓN EN MEDICINA ELECTRODIAGNÓSTICA A TRAVÉS DE CURSOS DE CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN DE TRABAJOS AFINES Y COMPLEMENTARIOS A LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLAN SUS ASOCIADOS.
- PROCURAR LA CONSERVACIÓN DE UN ALTO NIVEL ÉTICO, MORAL Y CIENTÍFICO DE LOS ASOCIADOS.
- DEFINIR LOS INTERESES GREMIALES DE LOS ASOCIADOS.
- REPRESENTAR OFICIALMENTE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA, LOS INTERESES COMUNES, CIENTÍFICOS, ECONÓMICOS Y ÉTICOS QUE LE PERMITAN EL EJERCICIO COMPETENTE, MODERNO, LIBRE Y DIGNO DE LA PROFESIÓN MÉDICA
- VELAR POR QUE EL EJERCICIO DE LA MEDICINA ELECTRODIAGNÓSTICA ESTE DE ACUERDO A LAS DIFERENTES DISPOSICIONES LEGALES QUE LA PUEDAN REGULEN.
- MANTENER UNA PERMANENTE COMUNICACIÓN CON LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN Y OTRAS ASOCIACIONES CIENTÍFICAS QUE TRABAJEN EN EL CAMPO DE LA MEDICINA ELECTRODIAGNÓSTICA.
- MANEJAR RECURSOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE AYUDEN A PROMOVER EL DESARROLLO DE LA MEDICINA ELECTRODIAGNÓSTICA EN COLOMBIA

### CERTIFICA

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN.

LA ASOCIACIÓN SERÁ ADMINISTRADA POR LA ASAMBLEA GENERAL QUIEN ES LA MÁXIMA AUTORIDAD, LA JUNTA DIRECTIVA, EL REPRESENTANTE LEGAL Y TENDRÁ UN REVISOR FISCAL, CADA UNO DE ESTOS ORGANISMOS TIENE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERAN ESTOS ESTATUTOS. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN Y LA GESTIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ESTARÁN A CARGO DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

1. ELEGIR EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MEDICINA ELECTRODIAGNÓSTICA, QUIEN SERÁ ADEMÁS EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.
2. ELEGIR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.
3. APROBAR EL INFORME DE LA JUNTA DIRECTIVA SALIENTE.
4. ELEGIR LOS NUEVOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN.
5. APROBAR LAS REFORMAS ESTATUTARIAS, LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.
6. FIJAR LA CUANTÍA DE LAS CUOTAS DE LOS MIEMBROS.
7. SANCIONAR A CUALQUIER MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN QUE LO AMERITE.
8. APROBAR LOS INFORMES DE TESORERÍA.
9. NOMBRAR EL REVISOR FISCAL DE LA ASOCIACIÓN.
10. LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.
11. VELAR POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD.
12. DETERMINAR LA ORIENTACIÓN GENERAL DE LA ASOCIACIÓN.
13. DECIDIR SOBRE EL CAMBIO DE DOMICILIO
14. AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN DE BIENES DE LA ENTIDAD.
15. LAS DEMÁS QUE LA LEY SEÑALE.

JUNTA DIRECTIVA.

COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN: ESTARÁ INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, UN TESORERO, UN SECRETARIO Y DOS VOCAL. LA ELECCIÓN DE LA JUNTA SE REALIZARÁ MEDIANTE EL SISTEMA DE PLANCHAS, LAS CUALES DEBEN SER INSCRITAS ANTE LA SECRETARIA DE LA ASAMBLEA, HASTA ANTES DE PROCEDER A LA APERTURA DE LAS VOTACIONES. LOS MIEMBROS ASÍ ELEGIDOS OCUPARÁN ESTOS CARGOS POR PERIODOS DE DOS AÑOS Y PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE.

**FUNCIONES:**

ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES LEGALES, CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA DESARROLLAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

1. REALIZAR Y DIRIGIR TODOS LOS ACTOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN QUE NO ESTÉN ASIGNADOS A LA ASAMBLEA GENERAL.
2. REDACTAR Y EXPEDIR LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA ASOCIACIÓN Y DE LA PROPIA JUNTA DIRECTIVA.
3. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL LOS INFORMES QUE ESTIMEN CONVENIENTES.
4. SOMETER LOS NUEVOS SOCIOS A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA.
5. PROPONER LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS Y SOMETERLAS A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA,
6. ORGANIZAR CONGRESOS, CURSOS, SEMINARIOS, PUBLICACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS.
7. AUTORIZAR AL PRESIDENTE PARA REALIZAR CUALQUIER CONTRATO O ACTO QUE EXCEDA LA SUMA DE DIEZ SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO.
8. DESIGNAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS CUYA ELECCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL.
9. CREAR LOS EMPLEOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN.
10. DELEGAR EN EL REPRESENTANTE LEGAL O CUALQUIER FUNCIONARIO, LAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES.
11. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL CUANDO NO LO HAGA EL REPRESENTANTE LEGAL O REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE.
12. EXAMINAR CUANDO LO TENGA A BIEN, LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y CAJA DE LA ENTIDAD.
13. TOMAR LAS DECISIONES QUE NO CORRESPONDAN A OTRO ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN.
14. TODAS LAS DEMÁS QUE SE DEDUZCAN DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.

**FUNCIONES DEL PRESIDENTE:**

SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN LAS SIGUIENTES:

1. SER EL REPRESENTANTE LEGAL Y CIENTÍFICO DE LA ASOCIACIÓN Y ACTUAR EN SU NOMBRE YA SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE.
2. REVISAR Y AUTORIZAR LAS CUENTAS DE LA TESORERÍA.
3. PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y FIRMAR LAS ACTAS.
4. REALIZAR ACTOS O CONTRATOS A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN HASTA POR UNA CUANTÍA DE DIEZ SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO. PARA VALORES SUPERIORES SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.
5. LAS DEMÁS SEÑALADAS EN ESTOS ESTATUTOS.
6. LAS DEMÁS SEÑALADAS EN ESTOS ESTATUTOS.

**FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE.**

SON FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE LAS MISMAS DEL PRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ÉSTE, Y LAS DEMÁS SEÑALADAS EN LOS ESTATUTOS.

**CERTIFICA**

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE AGOSTO DE 2010  
INSCRIPCIÓN: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010 NÚMERO 2619 DEL LIBRO I

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

REPRESENTANTE LEGAL  
JORGE EDUARDO GUTIERREZ GODOY  
C.C.16628117

VICEPRESIDENTE  
CARLOS EDUARDO RANGEL GALVIS



C.C.79157627

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE AGOSTO DE 2010  
INSCRIPCION: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010 NÚMERO 2619 DEL LIBRO I

FUE (RON) \_NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON  
JORGE EDUARDO GUTIERREZ GODOY  
C.C.16628117

SEGUNDO RENGLON  
CARLOS EDUARDO RANGEL GALVIS  
C.C.79157627

TERCER RENGLON  
FERNANDO ORTIZ CORREDOR  
C.C.19398983

CUARTO RENGLON  
BELKYS BEATRIZ ANGULO BRYON  
C.C.22391559

QUINTO RENGLON  
SALOMÓN ABUCHAIBE ABUCHAIBE  
C.C.8715709

SEXTO RENGLON  
FABIO DURÁN SALINAS  
C.C.71586613

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE AGOSTO DE 2010  
INSCRIPCION: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010 NÚMERO 2619 DEL LIBRO I

FUE (RON) NOMBRADO (S) :

REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
MACEDONIO MUÑOZ PEÑA  
C.C.17175895

**CERTIFICA**

DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MEDICINA ELECTRODIAGNÓSTICA ESTARÁ CONSTITUIDO POR:

- LA CUOTA DE ADMISIÓN DE LOS ASOCIADOS: LA CUAL SE FIJARÁ EN EL 30% DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTES
- LAS CUOTAS ORDINARIAS LAS CUALES SE FIJARÁN EN UN 30 % DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTES
- LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS FIJADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL.
- TODA CLASE DE BIENES QUE ADQUIERA LA ASOCIACIÓN, INCLUYENDO DONACIONES DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS.
- LOS AUXILIOS DONADOS POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS
- LOS INGRESOS POR CURSOS, SEMINARIOS, PUBLICACIONES Y OTROS REALIZADOS POR LA ASOCIACIÓN.
- POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS QUE CELEBRE LA ASOCIACIÓN.

**CERTIFICA**

QUE LA ENTIDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU INSCRIPCION EL 12 DE FEBRERO DE 2018 .

**CERTIFICA**

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE LA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS DETERMINADOS EN LA LEY 527 DE 1999 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, LA FIRMA DIGITAL DE LOS CERTIFICADOS GENERADOS ELECTRÓNICAMENTE SE ENCUENTRA RESPALDADA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL ABIERTA ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONAC) Y SÓLO PUEDE SER VERIFICADA EN ESE FORMATO.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccc.org.co/registraya/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DADO EN CALI A LOS 18 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018 HORA: 09:15:37 AM

*[Handwritten signature]*